



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 84

Viernes 12 de Abril de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 6 de Abril de 1946 por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.**  
(«Boletín Oficial del Estado» del día 8).

Excmos. Sres.: Establecido por orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 23 de Marzo último, (*Boletín Oficial del Estado* número 84, fecha 25), el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado 13 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga, este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros terminarán sus representaciones a la una y cuarto; los que cultiven género lírico o de gran espectáculo y los circos, a la una y media, si bien condicionada esta tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo a hora posterior a la habitual en la localidad, para los teatros denominados de verso; unos y otros podrán prorrogar el horario de cierre media hora más los días en que se estrene obra, se presente al público una primera figura o se celebre función de beneficio u homenaje. Los cinematógrafos terminarán a la una y cuarto.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas, así como las verbenas tradicionales y kermeses benéficas, cerrarán a las dos y media, excepto los días festivos y sus vísperas, que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las tres horas.

Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 6 de Abril de 1946.—Pérez González.

Excmos Sres. .... 1.267

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### DISTRIBUCIÓN DE TRIGUILLO PARA AVES

Ha llegado a conocimiento de esta Jefatura, que algunas de las adjudicaciones de triguillo concedidas a los consumidores por esta Jefatura para retirar directamente de fábrica, no han sido atendidas so pretexto de falta de existencias; que en otras ocasiones se ha reclamado precio superior al marcado en el vale-adjudicación, y por fin, en otras, se han servido o pretendido servir cantidades de las catalogadas por este Servicio como «residuos de limpia inútiles».

A fin de evitar estas anomalías, se advierte a los adjudicatarios el derecho que tienen a denunciarlas ante esta Jefatura, previniéndoles.

Que salvo el caso de error (lo cual ha de ser solucionado entre fabricantes y Servicio inmediatamente de ser conocido), las órdenes han de ser servidas por los fabricantes al momento de presentar el vale-adjudicación.

Que en ningún caso ha de pagarse más precio del señalado en mentada orden, entendiéndose que tal precio es para mercancía (como luego se dirá), sin saco y sobre fábrica.

Que la variedad que se vende, es la titulada «residuos de limpia aprovechables», que lo componen trigo partido y mermado y encasullado y semillas de toda clase, sin que los «residuos de limpia inútiles (que son la pajilla, tierra, polvos y chinas, pueda rebasar un por-

centaje superior al 5 por 100 en la mezcla de los residuos útiles.

Las reclamaciones que se formulen a esta Jefatura han de ser hechas por escrito y perderán su efecto en cuanto a inferior calidad y precio abusivo si la mercancía ha sido retirada de fábrica.

Valladolid, 6 de Abril de 1946.—El Jefe provincial, J. Espeso.

1.220

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del señor ingeniero jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, doña Luisa Herrero Prieto la concesión de un aprovechamiento de quince litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Valladolid, con destino a riego de una finca de su propiedad.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

**Obras de toma.**—A unos 8 metros de longitud de la margen del río y dentro de la finca se establece un pozo de sección cuadrada de un metro de lado interior revestido de hormigón, haciendo llegar a éste el agua procedente del río por medio de un tubo de hormigón de 40 centímetros de diámetro que lleva en su origen una boquilla también de hormigón, protegida por una rejilla de hierro que impida el paso de cuerpos extraños.

**Casa de máquinas.**—Sobre el pozo descrito se proyecta la instalación de una pequeña caseta de máquinas de planta cuadrada de 2 metros de lado interior y 2,50 metros de altura, donde se alojará un grupo moto-bomba de 2 1/4 H. P. de potencia; capaz para elevar el caudal solicitado a una altura manométrica de 5 metros.

**Tuberías y arquetas.**—Las tuberías tanto de aspiración como de impulsión serán de hierro fundido de 12 milímetros de diámetro. A la salida de la tubería de impulsión de la casa de máquinas se establece una arqueta con una

llave desde donde se hace la primera distribución; en uno de los muros de esta arqueta, se hace un empalme de la tubería de hierro con otra de cemento de 20 centímetros de diámetro, que se prolonga en una longitud de 211 metros y que finaliza en otra arqueta, en esta tubería se establecen otras dos llaves que alimentan las acequias de riego.

Tanto las dimensiones y demás detalles de las obras así como la fábrica a emplear en las mismas, pueden verse con toda claridad en los planos correspondientes y estado de cubicaciones del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.039—567

**Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero**

Solicita del señor ingeniero jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, don Teófilo del Pozo Toquero, la concesión de un aprovechamiento de 4,39 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad.

**NOTA-ANUNCIO**

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—A unos 6 metros de la margen del río se establece un pozo de planta cuadrada de un metro de lado interior y revestido de hormigón, este pozo se halla en comunicación con el río por medio de una tubería de homigón de 40 centímetros de diámetro interior, en el origen de esta tubería, se establece una boquilla también de hormigón protegida por una rejilla de hierro que impide el paso de cuerpos extraños a la tubería.

**Casa de máquinas.**—Sobre el pozo descrito se proyecta la caseta de máquinas, cuyas dimensiones en planta son de 2 x 2 metros interiores y altura de 2,50 metros, en ella se alojará un grupo moto-bomba eléctrico de 1 1/4 HP. de potencia, capaz para elevar el caudal solicitado a una altura manométrica de 6.10 metros.

**Tuberías, arquetas y depósitos.**—Las tuberías, tanto de aspiración como de impulsión, se proyectan de hierro fundido de 11 milímetros de diámetro. A la salida de la caseta de la tubería de impulsión se dispone una arqueta donde se aloja una llave que pueda establecer o interrumpir la circulación del agua en la tubería de conducción; en una de las paredes de esta arqueta se establece un empalme de la tubería de impulsión con

otra de cemento de 20 centímetros de diámetro que atraviesa en sifón toda la finca para terminar en un depósito de sección circular, con capacidad para 10.000 litros de agua, la longitud de la tubería de cemento es de 330 metros y en ella se establecen otras dos derivaciones para el riego.

Tanto las dimensiones y detalles de las obras, así como la fábrica empleada en las mismas pueden verse en los planos y estados de cubicaciones del proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.051—568

**Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero**

**ANUNCIO**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Herrín de Campos, en representación del mismo, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Sequillo en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas públicas, de esta cuenca, el que con sus características se detalla a continuación:

Nombre del usuario, señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Herrín de Campos (Valladolid).

Corriente de donde se deriva el agua, río Sequillo.

Término municipal donde radica la toma, Herrín de Campos (Valladolid).

Volumen de agua utilizado, 10 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento, riegos.

Titulo en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 8 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

1.247—569

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Medina del Campo**

Se halla expuesto al público para reclamaciones el padrón municipal de habitantes de este término, por espacio de quince días.

Medina del Campo, 9 de Abril de 1946. El alcalde, Aurelio Rojo.

1.270—570



Se halla expuesto al público para reclamaciones el padrón municipal de habitantes de este término, por espacio de quince días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de oír reclamaciones, un expediente instruido por este Ayuntamiento, con motivo de instancia presentada por don Enrique Tordesillas Fernández-Casariago, vecino de esta villa, en petición de unir la finca denominada «El Pudridero» con otra de su propiedad titulada «La Isabela», cuyas dos fincas las divide el camino de la Zurriaga, de este término municipal, petición que le ha sido concedida por esta Corporación, comprometiéndose dicho señor, antes de cerrar el camino, a que construya otro por su cuenta en debidas condiciones por la linde de la finca del «Pudridero», para enlazar desde el camino de la Suma al expresado de la Zurriaga.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran estar interesadas y puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho expediente.

Mojados, 2 de Abril de 1946.—El alcalde, Claudio...

1.210—571



La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 30 de Marzo último, acordó considerar como sobrante de la vía pública la parcela existente entre las calles de Nicolás Valverde y Macario González que ha solicitado de unos cinco metros cuadrados, lindante con un edificio de la propiedad del vecino de esta villa Delfín Carlón y vendérsela a éste, previa medición y tasación.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Mayo de 1946.

Morales de Calatrava, 26 de Abril de 1946.—El alcalde, Eduardo...

218—572

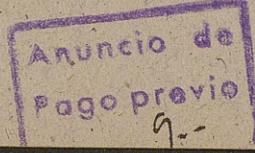


**Pozal de Gallinas**

Formado al padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 9 de Abril de 1946. El alcalde, Marino Morales.

573



Quintanilla de Onésimo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 14 de Marzo próximo pasado, esta Corporación ha revisado el presupuesto municipal ordinario formado para el presente ejercicio, aprobado provisionalmente por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia el 2 del citado mes de Marzo y acomodándose a los preceptos del Decreto de 25 de Enero último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 227 del citado Decreto. Quintanilla de Onésimo, 8 de Abril de 1946. —El alcalde, Segundo Pascual.



1.235-574

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, se halla expuesto en esta Secretaría para oír reclamaciones, durante los días. Santover, 8 de Abril de 1946. —El alcalde, S. V.



1.219-575

Siete Iglesias de Trabancos, 8 de Abril de 1946. —Por el alcalde, Segundo Pascual.



1.269-576

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo próximo pasado (en el párrafo 2.º del apartado 1.º, este Ayuntamiento, reunido en sesión de 3 del corriente mes, revisó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, aprobado provisionalmente por la Delegación de Hacienda en 23 de Enero de 1946, y acomodándose a lo que dispone el citado apartado 2.º de referida Orden de 14 de Marzo de 1946, queda expuesto el referido presupuesto revisado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos reclamatorios, por el plazo de quince días hábiles, debiendo presentarse las reclamaciones que se formulen al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia. Tudela de las Vegas, 8 de Abril de 1946. —El alcalde, Ma. José María.



1.213-577

Revisado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, y acordadas las modificaciones procedentes, con arreglo al Decreto de 25 de Enero último, se halla expuesto nuevamente al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reclamatorios. La Unión de Campos, 8 de Abril de 1946. —El alcalde, Segundo Pascual.

Revisado el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio de 1946, una vez acordadas las modificaciones pertinentes y acomodado a los preceptos del Decreto de 25 de Enero último, según dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Marzo próximo pasado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de citado Decreto. Lo que se hace público para general conocimiento. Urones de Castropónce, 7 de Abril de 1946. —El alcalde, Faustino Martínez.



1.234-578

Vacantes el campo de esparto para el presente año, se anuncian temporalmente, con el sueldo diario de seis pesetas y cincuenta céntimos, más el cincuenta por ciento de las multas que se presenten y se hagan efectivas; cuya duración del cargo será desde el día de la toma de posesión hasta el día 30 de Septiembre próximo, y para su provisión se tendrá en cuenta, para la vacante de guarda destinado a la vigilancia de cosechas y heredades, el turno de preferencia establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de Octubre de 1939, y la destinada en presupuesto, como temporero, de libre elección por este Ayuntamiento. Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, acompañadas de los documentos justificativos y certificación de buena conducta y de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional. Villafrechós, 2 de Abril de 1946. —El alcalde-presidente, José María Cuadrillero.



1.237-579

Revisado el presupuesto municipal ordinario para el año en curso, al objeto de acomodarlo al Decreto de 25 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 de citado Decreto. Villalón de Campos, 8 de Abril de 1946. —El alcalde, Segundo Pascual.



1.211-580

Revisado el presupuesto municipal ordinario para el año en curso, al objeto de acomodarlo al Decreto de 25 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 de citado Decreto. Villalón de Campos, 8 de Abril de 1946. —El alcalde, Segundo Pascual.



1.213-581

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Excma. Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Salamanca, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña Aurora Pinto Cortés, mayor de edad, casada y vecina de San Morales, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandado, por don Leoncio Pinto Benito; mayor de edad, casado, secretario de Ayuntamiento y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el letrado don Miguel Ballesteros Blázquez, sobre entrega de bienes y división de herencia, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos de absolver y absolvemos al demandado don Leoncio Pinto Benito de la demanda que contra el mismo formula doña Aurora Pinto Cortés y es origen de estos autos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Aurora Pinto Cortés, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Martín N. Castellanos.—Antonio Córdova. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada el día doce de Marzo y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca, la expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Delgado.

1.192-582

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado Juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio

Anuncio de pago previo

ejecutivo promovidos por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, en nombre y representación de don Demetrio Fernández Alonso, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, contra don Horacio Saavedra Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero y de igual vecindad, sobre reclamación de 6.000 pesetas de principal, 195 pesetas de intereses vencidos y 3.000 pesetas más para intereses y costas; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, bajo las advertencias y condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca que ha sido embargada a dicho ejecutado.

Una casa sita en esta ciudad, en el barrio de la Azucarera y su calle de la Esperanza, número dos, que antes se llamó Rivera de Santillana y del Canónigo; linda por la derecha, entrando y espalda, propiedad de don Antonio Gállez, e izquierda, casa de Eusebio López; se compone de planta baja y un piso con corral y pozo y ocupa una extensión superficial de 544 metros cuadrados; tasada en cuarenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesetas.

## CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, a las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que en los autos obra unida la escritura pública de hipoteca y la certificación del Registro de la Propiedad respecto a títulos de propiedad de la finca embargada, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta, y que todo licitador deberá conformarse con dichos títulos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

1.268—583

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido hallado y reducido a prisión el procesado Luis Ruiz de Temiño Moreno, de 19 años, hijo de Julio y Pilar, natural de Pravia y vecino de Valladolid, procesado en causa número 190 de 1945, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la

provincia número 277 de fecha 12 de Diciembre de 1945.

Dado en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—María-no Gimeno.—Santos Porres.

1.221

## PALENCIA

## REQUISITORIA

Báscones Liqueste, Florencio; de 25 años de edad, obrero, hijo de Maximiliano y María, soltero, natural de Báscones de Valdavia y vecino de San Salvador de Santamuña.

Bustamante Balbás, Tomás; de 30 años de edad, jornalero, hijo de Andrés e Isabel, natural de Dueñas, vecino de Palencia.

Ruiz Castillo, Manuel, (a) «Calzonoso»; de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de Santander y vecino de Torrelavega, soldado del Regimiento de Infantería número 15, que estuvo destinado en Vellvis (Lérida), todos en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia (Castilla), para notificarles auto de procesamiento, recibirlas declaración indagatoria, ser reducidos a prisión en la de este partido, acordado por auto de hoy, dictado en sumario que se sigue con el número 213 de 1943, por robo de alhajas a don Inocencio Chico, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Martín Rodríguez.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

939

## PEÑAFIEL

## REQUISITORIA

Don Manuel Arranz Burgoa, Juez comarcal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 47 de 1945, sobre robo, contra Eugenio Serrano Mateo, de 38 años, casado, natural de Medina de Rioseco y vecino de Valladolid, calle Barrio de España, hoy en ignorado paradero, de profesión obrero, hijo de Pablo y Lucía, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta villa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento recaído contra el mismo y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo de diez días será declarado rebelde.

Dado en Peñafiel, a 3 de Abril de 1946. Manuel Arranz Burgoa.—El secretario accidental, Vicente Maniega.

1.209

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

En señor juez municipal del distrito número uno de Valladolid, en providencia dictada en juicio de faltas, seguido

en este Juzgado con el número 80, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Jesús Fuente Peña, que tuvo su último domicilio en Tirso de Molina, 4, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, 71, el día 13 de Abril próximo y hora de las 11,30 de su mañana, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente tenga su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la misma, en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, P. H., Antonio Martínez.

1.166

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito, en proveído dictado en el día de hoy, en juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el número 59 de 1946, ha acordado que se cite por medio de la presente, a don Juan Olmedo Casado, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente, la cual se expide en Valladolid, para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los fines acordados, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El oficial habilitado en funciones de secretario, Antonio Martínez.

1.230

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha, se cita a Gastón García Fernández, soltero, albañil, hijo de Angel y de Inocencia, natural de Villamayor de Campos (Zamora), y de domicilio desconocido, y a José Hernández Pérez, soltero, mecánico, hijo de José y de Francisca, natural de Lucanena de las Torres (Almería), hoy de domicilio desconocido, a fin de que se presenten en este Juzgado comarcal, calle de Gamazo, número 1, con el fin de extinguir en el Depósito municipal de esta villa el arresto de dos días, que les ha sido impuesto en el juicio de faltas número 31-1946 que contra los mismos se sigue, sobre estafa.

Y con el fin de que sirva de notificación a los penados esta cédula y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo, en Medina del Campo, a veintuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Elías Sánchez.

1.091

Imprenta de la Diputación provincial

VALLADOLID